

VIEDMA, 23 DE AGOSTO DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por el Instituto de Formación y Educación Superior (IFES) de la provincia de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el “II Simposio de Actividades Física y Salud”, que se llevará a cabo los días 30 y 31 de Agosto de 2013 en la localidad de Neuquén; destinado a profesionales de la actividad física y educación; profesionales de las ciencias de la vida y la salud, profesionales del Fitness, profesionales de Áreas vinculadas y a estudiantes de institutos superiores de formación profesional, con una carga horaria de 18 horas Cátedra;

Que el Simposio está organizado por el Instituto de Formación y Educación Superior (IFES) y en articulación con el Grupo Patagonia FIT;

Que el mismo tiene como objetivo, contribuir con el desarrollo Humano en el campo de la Actividad Física y Salud de la Región; promover el intercambio interdisciplinario y poner en valor la transversalidad de la Actividad Física y la Salud;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el “II Simposio de Actividades Física y Salud”, que se llevará a cabo los días 30 y 31 de Agosto de 2013 en la localidad de Neuquén; destinado a profesionales de la actividad física y educación; profesionales de las ciencias de la vida y la salud, profesionales del Fitness, profesionales de Áreas vinculadas y a estudiantes de institutos superiores de formación profesional, con una carga horaria de 18 horas Cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2574

Héctor Marcelo MANGO
Presidente